

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SERIE LIBROS FLACSO-CHILE



FEMICIDIO Y SUICIDIO DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe

Gabriel Guajardo Soto y Verónica Cenitagoya Garín
(Editores)

Santiago de Chile, junio de 2017

Esta publicación debe citarse como:

Guajardo, G. & Cenitagoya, V. (Eds.) (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Ediciones FLACSO-Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura - Santiago de Chile

www.flacsochile.org

Impreso en Santiago de Chile

Junio de 2017

ISBN Libro impreso: 978-956-205-261-0

Descriptor:

1. Femicidio
2. Femicidio
3. Suicidio
4. Mujeres
5. Violencia extrema de género
6. Violencia contra las mujeres
7. Cooperación Sur-Sur
8. América Latina
9. El Caribe
10. Políticas públicas

Producción Editorial: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile.

Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile.

Diseño de portada: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile.

Impresión: Gráfica LOM, Concha y Toro 25, Santiago, Chile

Este libro es una publicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Sus contenidos no pueden ser reproducidos o traducidos totalmente o en parte, sin autorización previa de FLACSO-Chile.

Las opiniones versadas en los artículos que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que de estos se infieren, son de responsabilidad exclusiva de sus autores(as) y no reflejan necesariamente la visión y puntos de vista de FLACSO-Chile ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados(as).

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	15
PRESENTACIÓN Claudia Pascual Grau	17
PRESENTACIÓN Laura Echeverría Correa	21
PRESENTACIÓN Juan Pablo Lira Bianchi	25
PRESENTACIÓN Ángel Flisfisch Fernández	29
INTRODUCCIÓN Gabriel Guajardo Soto y Verónica Cenitagoya Garín	33
PARTE I. EL DEBER DE LA PREVENCIÓN Y LA ACCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA EXTREMA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	39
CAPÍTULO 1. Frente a la violencia de género: deberes de prevención en contextos contra la mujer e investigación en conflicto armado. Desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Julie Diane Recinos y Jorge Calderón Gamboa	41

CAPÍTULO 2.	69
Hacia una acción integral en materia de femicidio/feminicidio para América Latina y el Caribe Adriana Quiñones Giraldo	
PARTE II.	87
RESPUESTAS NACIONALES ANTE VIOLENCIAS EXTREMAS DE GÉNERO	
CAPÍTULO 3.	89
El feminicidio en el Perú. Políticas públicas para su prevención y erradicación Russela Zapata Zapata	
CAPÍTULO 4.	101
La medición del femicidio en Costa Rica Jeannette Arias Meza	
CAPÍTULO 5.	111
Atención integral a mujeres víctimas de violencia durante el proceso judicial penal en Guatemala Dora Amalia Taracena	
CAPÍTULO 6.	139
El Salvador. Respuesta institucional de atención especializada a las mujeres en situación de violencia por razones de género Gertrudis de Jesús Calles de Lucero	
ENTREVISTA A CAROLA SEPÚLVEDA SALINAS	155
Encargada de Género, Abogado, DIFROL, Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Chile. Asistente a seminario internacional sobre violencia extrema de género	
CAPÍTULO 7.	157
La perspectiva de género en los planes gubernamentales de prevención del suicidio en América Latina y el Caribe Gabriel Guajardo Soto, Verónica Cenitagoya Garín, Ángel Ortiz Tribiños, Juan Carlos Adasme Pinto	

ENTREVISTA A PAULINA DEL RÍO JIMÉNEZ	173
Presidenta de la Fundación José Ignacio. Asistente a seminario internacional sobre violencia extrema de género	
PARTE III.	177
LA DOMINACIÓN PATRIARCAL DESDE SUS MARCAS CONTEMPORÁNEAS EN LAS VIOLENCIAS EXTREMAS CONTRA LAS MUJERES	
CAPÍTULO 8.	179
El patriarcado contemporáneo y sus violencias extremas contra las mujeres Magdalena Valdivieso Ide	
CAPÍTULO 9.	193
Mujeres marcadas por la inmigración: del otro lado de lo chileno María Emilia Tijoux Merino	
CAPÍTULO 10.	205
Manifestaciones extremas de violencia heterowingkapatriarcal contra mujeres indígenas del Abya Yala: el genocidio colonial reeditado en feminicidios Doris Quiñimil Vásquez	
ENTREVISTA A CLAUDIA BAROS AGURTO	237
Psicóloga, experta en investigación de mercado. Asistente a grupo de estudio y seminario internacional sobre violencia extrema de género	
PARTE IV.	245
COOPERACIÓN SUR-SUR ANTE LAS VIOLENCIAS EXTREMAS DE GÉNERO: perspectivas, aportes, desafíos y aprendizajes	
CAPÍTULO 11.	247
La violencia extrema de género y la mirada desde la Cooperación Sur-Sur: aportes y desafíos Ana María Portales Cifuentes, Gloria Yáñez Figueroa y Pierre Lebret	
CAPÍTULO 12.	273
El diseño del proyecto de cooperación Sur-Sur en violencia extrema de género contra las mujeres 2014-2016 Gabriel Guajardo Soto, Verónica Cenitagoya Garín, Juan Carlos Adasme Pinto, Ángel Ortiz Tribiños	

CAPÍTULO 13.	287
Aprendizajes de un foro público en violencia extrema de género contra las mujeres: sistematización de una experiencia de coparticipación entre 2015 y 2016	
Verónica Cenitagoya Garín, Gabriel Guajardo Soto, Juan Carlos Adasme Pinto, Ángel Ortiz Tribiños	

AUTORES Y AUTORAS	343
--------------------------	------------

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A/HRC/30/4	Report of the Working Group on the Human Rights Indigenous Peoples
ACADE	Academia Diplomática (Chile)
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADN	Ácido Desoxirribonucleico
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGCI	Agencia Chilena de Cooperación Internacional
AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AIAMP	Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos
ANAMURI	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Chile)
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
BBC	British Broadcasting Corporation
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CAD/OCDE	Comité de Ayuda al Desarrollo
CARIMAN	Red de Acción de Hombres del Caribe
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEFEMINA	Centro Feminista de Información y Acción (Costa Rica)
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico (Guatemala)
CERJ	Consejo de Comunidades Étnicas Runugel Junam (Guatemala)
CHIRAPAQ	Centro de Culturas Indígenas del Perú
CID	Cooperación Internacional al Desarrollo
CIDEJ	Centro de Información y Desarrollo Judicial (Guatemala)
CIES	Centro de Investigaciones y Estudios Sociales
CIM	Comisión Interamericana de la Mujer
CIPST	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
CONDEG	Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CSS	Cooperación Sur-Sur
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CSW57	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (número 57)
CT	Cooperación Triangular
CTPD	Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación (Perú)
DICONTE	Dirección Nacional contra el Terrorismo (Perú)
DIVISE	División de Investigación y Secuestro (Perú)
ECMIA	Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas
ECOSOC	Consejo Económico y Social (UN)

EE.UU.	Estados Unidos
FACSO	Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Chile)
FIMI	Foro Internacional de Mujeres Indígenas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FNUAP	Fondo de Población de Naciones Unidas
FONIS	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (Chile)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México)
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo (Guatemala)
ILEA	Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres (Costa Rica)
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres (México)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
GLTBI	Gays, Lesbianas, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales
GRILAC-FLACSO	Grupo Regional de Investigación en América Latina y el Caribe de FLACSO
GED	Género en Desarrollo
LAC	Latinoamérica y el Caribe
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (El Salvador)
LGBTTTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travestis, Transexuales e Intersexuales
LRN	Ley de Reconciliación Nacional (El Salvador)
MED	Mujer en el Desarrollo
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MINMUJERYEG	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (Chile)
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MRTA	Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (Perú)
OACNUDH	Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OEGS	Observatorio de equidad de género en salud en Chile
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCAC	Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile
ONG	Organismo no Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Habitat	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ORNUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PIB	Producto Interno Bruto
PLIEJ	Plan Iberoamericano de Estadísticas Judicial
PMA	Países Menos Adelantados
PNC	Policía Nacional Civil de El Salvador
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SAI	Sistema de Atención Integral a las Víctimas de Violencia contra la Mujer (Guatemala)
SAMHSA	Substance Abuse and Mental Health Service Administration
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer (Chile)

SERNAMEG	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Chile)
SICA	Sistema de Integración de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población y Desarrollo de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIMUJER-ODAC	Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Atención Ciudadana de la Policía Nacional Civil de El Salvador
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TPIR	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
VCM	Violencia contra la Mujer
VIF	Violencia intrafamiliar
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

PARTE III.

LA DOMINACIÓN PATRIARCAL DESDE SUS MARCAS CONTEMPORÁNEAS EN LAS VIOLENCIAS EXTREMAS CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO 8.

EL PATRIARCADO CONTEMPORÁNEO Y SUS VIOLENCIAS EXTREMAS CONTRA LAS MUJERES

Magdalena Valdivieso Ide

Cuando recibí la invitación para dar esta conferencia se me plantearon dudas respecto de la posibilidad de una comunicación de utilidad entre una audiencia formada mayoritariamente por personas con amplia experticia en violencia de género y una politóloga feminista.

Al empezar a definir los contenidos que quiero compartir con Uds. comprobé una vez más, que hablar de violencia contra las mujeres, es hablar de relaciones de poder, de dominación y subordinación. La violencia de género implica derechos, ciudadanía y libertades, también justicia, leyes y Estado.

De todas las cuestiones nombradas se ocupa la ciencia política. Por otra parte, la existencia de la violencia contra la mujer, en adelante VCM cuestiona la ética, la cultura, las prácticas de una sociedad; asuntos acerca de los cuales la teoría crítica feminista ha reflexionado, conceptualizado y elaborado propuestas alternativas al pensamiento teórico dominante. De modo que compartimos un espacio disciplinario: el de las ciencias sociales y políticas para abordar algunos aspectos de la VCM en un diálogo de saberes.

Voy a referirme a las relaciones de poder y privilegio, en la que se apoyan las relaciones de género que posibilitan la violencia contra las mujeres, las normas sociales que la legitiman y los estereotipos de género que la perpetúan.

Quisiera empezar por revisar un asunto que me preocupa: para referirse a la violencia de género se utiliza a menudo la expresión “violencia machista” y no violencia patriarcal; me interesa analizar las consecuencias de esta calificación, que a primera vista puede no ser

importante, pero que, a mi juicio, tiene consecuencias para el abordaje de la violencia de género.

Las conductas “machistas” son vistas como una exageración del comportamiento “natural del “macho” (referente biológico, no social, no cultural), no como un ejercicio extremo de poder patriarcal; considero que con este abordaje no se cuestiona la ideología ni los dispositivos de la trama de poder que se construyen política, normativa y socialmente, sobre las diferencias macho-hembra.

Constatar las diferencias hombre-mujer, e incluso valorarlas no debiera tener consecuencias, el problema se ubica en que nuestra cultura carece de un concepto que no conciba inmediatamente la disparidad como inferioridad. Pasar por alto el predominio androcéntrico fuertemente arraigado en la tradición cultural de la que somos parte, que ha sostenido históricamente la inferioridad de las mujeres, sería ignorar un significativo muy decisivo en la estructuración de las jerarquías y de la hegemonía masculina, que en la actualidad se encuentra ciertamente cuestionada y en proceso de redefinición, pero también muy enraizada y activa como sustento de la VCM.

Por otra parte, considerar la VCM como expresiones de machismo, facilita verla como resultado de comportamientos excepcionales de hombres que se salen de los límites en sus conductas y uso de sus privilegios, no como un problema que interpela los basamentos patriarcales de nuestra sociedad y sin duda estas consideraciones tienen consecuencias en su abordaje.

El feminismo, como teoría y como movimiento social ha recorrido un largo camino hasta llegar a redefinir la violencia contra las mujeres como un problema social y político. La visión tradicional, es decir, patriarcal, dominante de la violencia contra las mujeres, se ha debatido entre considerarla como algo normal y hasta necesario, para mantener las jerarquías de género a su consideración como problema patológico en los casos de violencia extrema.

Considero que cuando nos quedamos en el *folklore* del machismo y no ubicamos la VCM en las relaciones patriarcales, cuestionamos y deslegitimamos la institucionalidad estructural que favorece relaciones desiguales, injustas y discriminatorias, en las cuales se sustenta. Desde esta perspectiva ubicamos la violencia hacia las mujeres en el amplio espectro de las inequidades producidas y reproducidas por el patriarcado en alianza con los otros sistemas de dominación.

Una de las dificultades para erradicar la VCM se ubica justamente en el hecho que el uso de la fuerza para imponer su dominio sea sustentado por la ideología patriarcal como una conducta natural en el hombre, en razón de su sexo, alineada esta idea con las concepciones sobre los roles aceptados y promovidos para la masculinidad. Desde este abordaje, la conducta violenta no se cuestiona en su origen, ya que se presenta imbricada con otras “conductas” basadas en rasgos “deseables” como son la fuerza física, la capacidad de dominar a la naturaleza, de ejercer poder, de ser el protagonista del espacio público, espacio de confrontación, de competencia, de vencedores y vencidos. Estos son rasgos que tienen alta valoración social y aún persiste la idea basada en esos rasgos, que “el hombre debe mandar” y por tanto ser obedecido, no hay mando sin obediencia. Los modos como ejerza este mandato y su derecho a obtener obediencia, están sin duda constreñidos dentro de los límites del respeto, de la protección que debe a otros sujetos que no cuentan con estos atributos, pero ejercer este poder es un hecho legitimado.

Autoridad, tutela y subordinación al *pater familia*, están en los antecedentes y en los imaginarios con que se ha construido nuestro ordenamiento jurídico y social y persisten más allá de la evidencia de la desaparición real de la figura del *pater*, del proveedor, del guerrero, se continúa en la actualidad valorando la audacia y el honor masculino, se respeta la agresividad, la dureza, la fuerza e incluso grados de violencia y brutalidad.

Pareciera no tener sentido alguno, a inicios del siglo XXI, en tiempos que se han definido como de fin del patriarcado, recordar que el pensamiento filosófico, religioso, histórico y político marcadamente androcéntricos, dejaron un sólido legado en el que pueden sostenerse hoy ideas, prejuicios y estereotipos que forman parte de la arquitectura de sentidos, concepciones y valores en la que nos desenvolvemos.

La dominación patriarcal aparece de manera sutil y en otras de manera abierta, en la argumentación que ha sustentado y legitimado la inferioridad de la mujer, su incapacidad de asumirse como sujeta y que están presentes hoy en todos los debates sobre igualdad de género y derechos de las mujeres. Nos interesa acá, más allá de las concepciones filosóficas que la sustentan, mostrar que nuestra sociedad tiene marcados rasgos patriarcales que se manifiestan en el ordenamiento político, social y jurídico que mantiene y reproduce la cultura de la subordinación femenina y de los privilegios de la masculinidad en los que se sostiene la naturalización de la VCM.

Cuando se “juzga¹” a mujeres que han sido víctimas de VCM, incluso de femicidios frustrado y femicidios, por los tribunales, por algunos medios de comunicación y por ciudadanos/as, se revisa en detalle si cumplen o cumplían con el “deber ser mujer”: buena madre, trabajadora abnegada con las tareas del hogar, conducta sexual intachable, es decir, se busca saber si aceptaba de buena manera el rol asignado por la “cultura” dominante.

Preguntar cómo estaba vestida una mujer cuando fue violada, por dónde andaba, con quienes se juntaba, cuál es su historial de relaciones, no son interrogantes para identificar al violador, sino para juzgar si la víctima propició el delito. Escuchar a mujeres emitir juicios tales como “ella se lo buscó” “ya se sabía que iba a terminar mal” que justifican la VCM, es para mí la peor noticia del éxito de la ideología patriarcal.

Si revisamos el modo como medios de comunicación presentan casos de violencia de género, encontramos que quizás sin proponérselo justifican las acciones que muchas veces terminan con la vida de una mujer, dejando entre ver que los victimarios actuaron guiados por diferentes detonantes que tienen en común “reafirmar el poder del varón” y de inmediato se supone existió una conducta impropia de la víctima, de este modo se coloca a la mujer en una situación dudosa, se la transforma en “sospechosa” de haber provocado el ataque que hizo al sujeto “perder la cordura”. Estos abordajes aún sin proponérselo contribuyen a legitimar la VCM y tienden a disminuir la responsabilidad de los victimarios.

“Amores que matan: Los detalles tras asesinatos por amor” tituló el noticiero de #La Mañana de Chilevisión y mostró así “la noticia”:

“Son amores intensos y apasionados que se transformaron en momentos terribles de locura y muerte. Tres casos homicidios por parte de sujetos que cegados por los celos o la melancolía terminaron con la vida de quienes decían amar”².

Resulta evidente que estas concepciones tienen como base la naturalización de la subordinación de las mujeres, la necesidad de su disciplinamiento, su deber de obediencia, para que el entramado de relaciones de poder se mantenga dentro de sus límites funcionales.

¹ Uso “juzga” porque en efecto sostengo que estos juicios están más centrados en las víctimas que en los acusados, ejemplos, sobran.

² Recuperado de: <http://www.chilevision.cl/matinal/noticias/amores-que-matan-los-detalles-tras-asesinatos-por-amor/2015-02-04/094636.html>

Es en este contexto que se ha introducido el concepto de femicidio para mostrar la naturaleza de este tipo de asesinato como una manifestación extrema de violencia contra las mujeres, sostenida en una estructura de poder que ubica a las mujeres en situación de inferioridad en los planos material, institucional y simbólico. En palabras de Montserrat Sagot:

“El concepto de femicidio hace referencia al asesinato misógino de mujeres por parte de hombres de sus familias, por parejas o ex parejas, por atacantes sexuales –conocidos o desconocidos–, cuando los cuerpos de las mujeres son cosificados, usados como trofeos, como instrumento de reivindicación del “honor” o de venganza entre hombres. El femicidio expresa de forma dramática la desigualdad de relaciones entre lo femenino y lo masculino y muestra una manifestación extrema de dominio, terror, vulnerabilidad social, de exterminio e incluso de impunidad³.

Toda forma de dominación se expresa en los cuerpos ya que son éstos en última instancia, los que nos dan singularidad en el mundo. La subordinación de las mujeres tiene como uno de sus objetivos el disciplinamiento y control de nuestros cuerpos.

Los cuerpos de las mujeres son definidos, por el estado, el mercado, las religiones, por la ciencia y por la industria farmacéutica y son definidos de manera utilitaria, para que sirvan a las necesidades y fines del sostenimiento del sistema de poder dominante.

La cosificación del cuerpo de las mujeres por el mercado se hace al representar o tratar a las mujeres como un objeto sexual, ignorando sus cualidades y habilidades intelectuales y personales. El considerar a la mujer como un objeto sexual se manifiesta en muchos aspectos, desde los anuncios publicitarios en los que se la presenta como un objeto de consumo (independientemente del producto que se quiera vender) hasta la utilización de presentadoras sexualmente atractivas (de acuerdo al canon heteronormativo), concursos de belleza, etcétera. Con este uso se reafirman y reproducen los estereotipos de género que están en la base de la VCM.

El grado de naturalización de la violencia contra las mujeres, se evidencia, por ejemplo, en un comportamiento reportado una y otra vez por todas

³ Sagot, Montserrat, 2007.

las encuestas sobre este fenómeno en el ámbito doméstico: cuando la pregunta es colocada en términos genéricos: “¿Usted sufre o ha sufrido violencia doméstica?”, la mayor parte de las entrevistadas responden negativamente. Pero cuando se cambian los términos de la pregunta nombrando tipos específicos de maltrato, el universo de las víctimas se duplica o triplica. Eso muestra claramente el carácter digerible del fenómeno, percibido y asimilado como parte de la “normalidad” o, lo que sería peor, como un fenómeno “normativo”, es decir, contra una mujer genérica que se salió de su “lugar”, esto es, de su posición subordinada y tutelada en un sistema de estatus.

Todo sistema ideológico autoritario necesita transmitir sus postulados de manera incuestionable con el fin de que se pueda sostener como verdades absolutas, el conjunto de principios y valores en los que se inspira. El sistema patriarcal exige a los hombres sostener su capacidad de dominación sobre aquellos que ocupan la posición débil de la relación de estatus, y este estos/as son quienes exhiben significantes femeninos, mayoritariamente mujeres, pero no exclusivamente.

El mantenimiento de los *statu quo* relativos entre los términos de género dominante-dominado requiere de un conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre, entre ellos formas de violencia. Estos mecanismos de preservación de sistemas de estatus operan también en el control de la permanencia de jerarquías en otros órdenes, como el racial.

El lenguaje expresa esta relación de dominio y subordinación, lo femenino esta para ser “conquistado”, “dominado”, “sometido”, en atención a sus características atribuidas de debilidad y vulnerabilidad, basadas en emocionalidad e irracionalidad.

No obstante, que en cada cultura el grado de inferioridad de las mujeres con respecto a los hombres y los argumentos para justificarla puede ser distintos, todas las culturas conocidas tienen algunos rasgos comunes. Janet Saltzman⁴ ha identificado tres de éstos:

- 1) Una ideología y su expresión en el lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres dándoles a ellas, a sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que

⁴ Saltzman, Janet (1992).

se le da a los de los hombres. De hecho el lenguaje sexista invisibiliza a las mujeres al no nombrarlas; el considerar el trabajo de cuidado y las labores domésticas como no trabajo, actividad sin valor se devalúa el aporte de las mujeres a la sociedad.

- 2) Significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos que no siempre se expresan de forma explícita; estos se comunican de intergeneracionalmente a través de estereotipos, leyendas, cuentos: brujas, mentirosas, engañadoras, irracionales, movidas por su naturaleza.
- 3) Estructuras que excluyen a las mujeres de la participación política y en general de espacios de decisiones económicas y políticas.

En la base de estos mecanismos está sin duda el pensamiento dicotómico que nos ha enseñado a pensar la realidad en pares contrapuestos.

La universalidad de la subordinación femenina, el hecho de que exista y que involucre los ámbitos de la sexualidad, la afectividad, la economía y la política en todas las sociedades, independientemente de sus grados de complejidad, evidencia que la VCM está enraizada en un entramado más profundo y que no podremos erradicarla con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social y con leyes. Siguiendo esta línea de análisis, Lucía M. Sabaté considera que los femicidios son “crímenes patriarcales” y disciplinadores por cuanto indican al resto de las mujeres que querer romper el estereotipo puede tener consecuencias fatales:

“Para defender este sistema de las díscolas, de las rebeldes, de las que desean explorar otra alternativa sexual, de las que sienten que tienen derecho de cambiar de pareja abandonando una relación, de las que suponen que los quehaceres domésticos no son una prestación obligatoria para su existencia, están estos demoledores ejemplos de la vida cotidiana, que podemos sintetizar como “crímenes patriarcales”, es decir, asesinatos que se comenten para eliminar a la mujer que ha osado contrariar estos mandatos y a su vez para sostener y mantener los estereotipos y roles sexuales, de exclusividad, de sumisión y de servilismo de la mujer hacia el hombre” (2012, p. 7).

El desplazamiento de las mujeres hacia posiciones no “destinadas” originalmente a ellas, en la jerarquía del modelo tradicional, pone de inmediato, en entredicho la posición del hombre en esa estructura, ya que el estatus es un valor relacional. De hecho, el polo jerárquico se constituye justamente a expensas de la subordinación del otro. El poder

no existe sin la subordinación. Cuando ocurren estos desplazamientos, escuchamos expresiones tales como “las mujeres están incursionando en espacios masculinos”, “las mujeres están invadiendo territorios”, y más que dar cuenta de una nueva situación que puede ser favorable para la sociedad en su conjunto, estos comentarios se formulan como alertas para los hombres que verán amenazado su status en esos espacios.

Así, algunas autoras ubican causas de la violencia de género, en la desilusión que ocasiona a varones la pérdida de sus privilegios entendidos como naturales ante el avance en reconocimiento de derechos de las mujeres. Sin duda estamos en un tiempo en el que las masculinidades se encuentran en redefinición, es muy probable que por cuestiones culturales las élites masculinas puedan vivir el cuestionamiento e ir adaptándose a nuevas formas de relación, sin embargo son evidentes las resistencias a estos cambios desde diversos espacios de poder patriarcal: político, religioso, económico. En este contexto la VCM es la expresión de resistencia más cruenta de las posiciones de dominio del orden patriarcal. Montserrat Sagot, señala:

“Asimismo, el femicidio representa la expresión última de la masculinidad utilizada como poder, dominio y control sobre la vida de las mujeres. Desde esa perspectiva, es perpetrado por hombres sobre la base de un sentido de superioridad sobre las mujeres, por placer sexual o bajo la premisa de ser los dueños de esas mujeres. Tal y como lo plantea Melissa Wright (2011), la política de la muerte y la política de género van de la mano y ambas entran en funcionamiento para producir este tipo de crímenes”.

A veces se busca restar notoriedad a la situación de muertes de mujeres, porque en efecto las cifras de asesinatos de hombres son más altas que las de mujeres en el mundo, sin embargo hay que tener en cuenta que los hombres son atacados por extraños o por hombres de fuera de su círculo familiar, por razones asociadas a disputas en los negocios, por riñas callejeras, como resultado del crimen organizado o de los conflictos políticos; en cambio se estima que cerca del 70% de los homicidios de mujeres en el mundo es cometido en el contexto de las relaciones de pareja, familiares o por violencia sexual. Asimismo, las mujeres son las principales víctimas de los eventos de “homicidio-suicidio”⁵.

⁵ Geneva Declaration Secretariat, 2015.

Quienes estamos comprometidas/os con la erradicación de la VCM tenemos, cada vez más información, mejores y más detallados estudios, nuevos enfoques normativos, avances legislativos, pero no tenemos aún un marco compartido de sentido, que oriente las conductas y las prácticas. No coincidimos aún en que erradicar la violencia de género es inseparable de la modificación de las relaciones de género tal como las conocemos, y no logramos dimensionar las consecuencias del hecho que durante siglos nuestra cultura, tanto popular como académica, haya legitimado esta violencia. De hecho, la familia, el Estado, el mercado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho han servido para mantener y reproducir el estatus inferior de las mujeres en este orden social, económico y jurídico, en el sostiene la violencia de género.

Si asumimos que “La violencia contra mujeres y niñas es una de las manifestaciones de la desigualdad de varones y mujeres; y que es violatoria de los derechos humanos y, al mismo tiempo, entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la integridad física”, como lo declara la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, resulta evidente que requerimos de la creación de un sistema nacional de políticas públicas de prevención, tratamiento, información y evaluación que tenga como propósito reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Requerimos impulsar cambios en los procesos de socialización, principalmente en educación y en cultura comunicacional y no observamos que éstas sean prioridades. Aspirar a una educación no sexista es todavía un planteamiento minoritario, tanto en el Estado como en la sociedad civil, baste ver que las consignas de educación laica, no sexista, educación para la igualdad, acompañando a educación pública y gratuita fueron incorporadas por las organizaciones de mujeres, interviniendo los mensajes masivos.

La ideología patriarcal está tan firmemente interiorizada, sus modos de socialización son tan potentes, que un sistema que se ha levantado sobre el axioma de la inferioridad y subordinación de lo femenino a lo masculino, se presenta para muchas mujeres y en general para los hombres, como natural, no obstante, los avances en el reconocimiento de derechos ciudadanos a las mujeres. Y de que ya se considera políticamente incorrecto exhibir posiciones machistas.

El acceso a la palabra, hasta hoy cuestionado, ha sido para las mujeres la condición necesaria para convertirse en sujetas de derechos e ir

migrando del polo de subordinación, no obstante, de la palabra de la mujer se duda, requiere de otro masculino revestido de autoridad que la represente, que hable por ella y en muchos casos que decida por ella. Muestras de la persistencia de esta creencia hemos observado en el debate sobre despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales que se desarrolla en estos meses en el Congreso.

En la causal de violación, se ha insistido en la posibilidad de engaño por parte de la mujer, otros, revestidos de autoridad, sea profesional como es el caso de personal médico o legal, deben constatar, no importa tanto el hecho, sino que la mujer no miente.

Otro ejemplo de la descalificación y de paso el desprestigio de las mujeres en tanto sujetas de derechos, es el caso de las mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal. Por Ley éstas carecen de la facultad para tomar decisiones sobre su propio patrimonio, las mujeres requieren la “autorización”, el “permiso”, la “venía” de la autoridad máxima del contrato matrimonial, el marido. La imagen de la mujer incapacitada, inhabilitada, impedida para definir sobre sus propios bienes es la que se sustenta con normativas patriarcales, las que a su vez regulan el orden y la trama en la diada patriarcado/capital. El régimen de sociedad conyugal es una representación más de la división sexual del trabajo y la lógica de propiedad privada que la sustenta, la mujer y todos sus bienes le pertenecen al marido, él tiene la potestad, son propiedad del *pater*, del padre o cabeza de familia.

Transformar los mandatos culturalmente promovidos que finalmente conducen al resultado perverso de la violencia, desnaturalizar las dimensiones violentas de las relaciones de género, que se reproducen a diario por el mercado, educar para la igualdad, para la convivencia igualitaria entre diversos/as, son cuestiones que no se lograrán sólo a través de cambios jurídicos, que las más de las veces no dan respuesta en sus estrechos márgenes, a las complejas y difíciles situaciones que afectan a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Cuando nombramos al patriarcado en América Latina, nos estamos refiriendo a una estructura de poder concreta, que constituye conjuntamente con el sistema económico capitalista y la persistencia de la colonialidad, más allá del colonialismo, un entramado de dominación que se expresa en órdenes y jerarquías, que establecen posiciones, roles y mandatos. Las relaciones de dominación patriarcales están pues imbricadas con las formas capitalistas y coloniales.

La exotización colonial de los cuerpos de las mujeres negras constituye una proyección magnificada de “lo otro” sexual, cultural, étnico, etc., que mueve hasta nuestros días redes de prostitución y tráfico de personas. La doble subordinación de la mujer indígena impuesta por el colonialismo desde categorías raciales, es un ejemplo de cómo se refuerzan los mecanismos de dominación.

De modo que toda acción contra la VCM en este continente requiere tener en cuenta los mandatos culturales de la colonialidad que operan en el sistema social en su conjunto y que es necesario abordar la violencia contra las mujeres como un núcleo donde la clase social, la etnia, la raza, la edad, la sexualidad, etc., se intersectan con la opresión de género para producir formas diferenciadas de desigualdad y, consecuentemente, de vulnerabilidad.

El entretejido entre dominaciones capitalista y colonial, reafirma formas de exclusión, subordinación y menoscabo para las mujeres.

La desvalorización del trabajo doméstico y de cuidado, el salario menor favorece la subordinación de las mujeres.

Las dificultades que establecen el sistema financiero y el jurídico para que las mujeres puedan acceder a créditos y a bienes operan en el mismo sentido.

Análisis realizados en diversos países demuestran que factores como el desempleo, la pobreza, la edad, el grupo étnico, el aislamiento, el estatus migratorio, los niveles de criminalidad de la región donde se vive y la falta de recursos de apoyo, tienen un impacto sobre quiénes serán más afectadas por la violencia y están en mayor riesgo de morir. Lo anterior, no significa volver a los viejos discursos de ubicar las causas de la violencia contra las mujeres en la pobreza o en los patrones de comportamiento de ciertos grupos culturales. Más bien, significa reconocer las posiciones especialmente vulnerables y peligrosas en las que se encuentran algunas mujeres, con el fin de no trivializar sus experiencias particulares y las dimensiones de la violencia que viven. Todo esto es esencial para tener referentes claros que permitan plantear propuestas efectivas de transformación social.

Desde la anterior perspectiva, es fundamental comprender que la historia, la economía, la política, el sexismo, el racismo, la xenofobia y la pobreza pueden actuar sinérgicamente para vulnerabilizar a grupos

de mujeres y hacerlas víctimas, de forma más fácil, del femicidio. Como manifestación extrema de la violencia contra las mujeres, el femicidio no solo funciona entonces como una herramienta del patriarcado, sino también como una herramienta del racismo, de la opresión económica, del adultocentrismo, de la xenofobia, de la heteronormatividad y hasta como un vestigio del colonialismo y sus prácticas de exterminio. El femicidio es, entonces, una marca distintiva –la final– de los cuerpos que han vivido múltiples formas de despojo e injusticias.

La perspectiva interseccional nos sugiere, entonces, que los análisis y propuestas relativas a la violencia contra las mujeres tienen que contemplar el lugar diferenciado que ocupan las mujeres en ese entramado de diversas opresiones, con el propósito de que puedan conservar su carácter emancipatorio y convertirse en medidas eficaces para prevenir el femicidio. Asimismo, el análisis debe contemplar la interrelación de las condiciones individuales con las estructuras de desigualdad por género, clase, raza, sexualidad, localización geográfica, etc. Finalmente, un análisis interseccional también debe contemplar la forma en que esa interrelación opera en diferentes contextos, creando condiciones particulares de riesgo y vulnerabilidad para algunas mujeres. La reacción “conservadora” que recorre el mundo, en contra de la “ideología de género” aún si tenerlo entre sus objetivos refuerza los mandatos patriarcales y por tanto la legitimización de la VCM cuando sostiene que con las concepciones de género que sólo visibilizan las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres, se ha introducido una ideología que va a destruir las bases mismas de la civilización occidental:

“La ideología de género tan en boga en nuestra postmodernidad es otra de las corrientes de pensamiento y acción que ha degradado al padre. Si cada quien puede optar por el sexo que prefiera, ¿qué valor o sustento tiene ser hombre y por tanto, qué valor puede tener un padre, si la madre puede hacer sus funciones?”⁶.

La reacción tan virulenta se debe a que efectivamente con las herramientas conceptuales de la teoría de género se visibiliza que las desigualdades que afectan a las mujeres son construcciones culturales y no producto de la diferencia sexual, son históricas y no naturales, con lo cual se puede y de hecho se cuestiona el sustento del patriarcado y de la

⁶ Echeagaray Salvador Guerrero, 2017.

red de alianzas que lo sustenta y se generan estrategias para su cambio. Para concluir deo planteadas las preguntas a las que tenemos deber de responder como Estado y sociedad:

¿Cómo será posible encuadrar en la ilegalidad un conjunto de comportamientos que son la argamasa que sustenta la estructura jerárquica de género?

¿Cuán eficaces son o conseguirán ser las leyes que criminalizan actitudes fuertemente sustentadas por la moral dominante?

¿Cómo sería posible perseguir legalmente formas de violencia psicológica que responden y acompañan el racismo estructural y el sexismo estructural, reproducidos ambos por un mecanismo sólidamente entrelazado en la economía patriarcal y capitalista del sistema?

¿Cómo haremos para que el comportamiento sostenido en expresiones como “los muchachos tienen que ser muchachos”, tales como la violación en una cita amorosa o el acoso sexual, sean reconocidos como serios actos lesivos contra las mujeres y no sigan reproduciéndose en el hogar, la escuela y por los medios de comunicación?

Por mi parte, si bien creo sin restricciones que un trabajo sobre la sensibilidad ética es la condición única para desarticular la moralidad patriarcal y violenta en vigor, atribuyo al Derecho un papel fundamental en ese proceso de transformación. Tener hoy en el país la posibilidad de abordar la VCM como un problema de carácter público, a través del proyecto de Ley Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que firmará la Presidenta Michelle Bachelet en el día de la no violencia contra las mujeres y que debe abrir un debate nacional, es sin duda un avance significativo que busca contribuir a la generación de un cambio cultural para superar las situaciones de subordinación.

En esta iniciativa legal se da un cambio cualitativo al abordar diversas formas de violencia que ocurren en el espacio privado y en el público. En el proyecto se establecen las definiciones y obligaciones de los organismos del Estado respecto de la VCM y propone la modificación de diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar las respuestas del sistema judicial ante este tipo de crímenes. El proyecto propone la sanción del femicidio y abuso entre convivientes civiles y parejas que no convivan.

El estado puede ser un agente que promueva la igualdad y que actúe frente a la VCM, es mucho más difícil por su naturaleza que lidere la despatriarcalización de la sociedad, de modo que sólo con un abordaje del conjunto de la sociedad podremos avanzar en este proceso.

Basado en estas consideraciones es que sostenemos que las políticas públicas que tienen como objetivo abordar el grave problema de la VCM y avanzar en el reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deben tener un enfoque integral y comprometer a un conjunto de políticas e instituciones de estado; se requiere articulación de alto nivel y financiamiento público acorde con la magnitud y complejidad del problema.

Referencias bibliográficas.

- Cantera, L. (2004). *Más allá del género. Nuevos enfoques de 'nuevas' dimensiones y direcciones de la violencia en la pareja* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona. Recuperado de <http://www.tesisred.net/handle/10803/5441>
- Echeagaray, S. (2017, enero, 31). *INTELLECTUS 2017*. [Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/intellectusmx/posts/373690279672851:0>
- Geneva Declaration (2015). *Global Burden of Armed Violence*. Recuperado de <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/Global-Burden-of-Armed-Violence-full-report.pdf>
- Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En: Bullen, M. y Díaz Mintegui, C. (coords.) *Retos teóricos y nuevas prácticas*. Actas del XI Congreso de Antropología, San Sebastián, Ankulegui, España.
- Lorente, M. (2004). *El rompecabezas. Anatomía del maltratador*. Barcelona: Crítica.
- Maffesoli, M. (1977). *Lógica de la dominación*. Barcelona: Península.
- Marugán, B., y Vega, C. (2002). "Gobernar la violencia: apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado", *Política y sociedad*, 39(2), 415-435.
- Molas, M.D. et al. (2007). *Violencia deliberada: las raíces de la violencia patriarcal*. Barcelona: Icaria.
- Sabaté, L. (2016). *No son "crímenes pasionales": son "femicidios"*. Recuperado de <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes-teoricos/2-marcos-teoricos/2.documentos/12.Los-Femicidios-No-Son-Crimenes-Pasionales-LuciaSabate.pdf>
- Sagot, M. (2007). Femicidio(feminicidio). En: Gamba, Susana B.; Barrancos, Dora; Giberti, Eva y Maffia, Diana (eds.) *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Saltzman, J. (1992). *Equidad y Género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Madrid: Ediciones Cátedra.